



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031 -2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 04 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N.° 062-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH y el Informe Legal N.° 43-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 011-2021-JUS/PRONACEJ de fecha 13 de enero de 2021, se encarga temporalmente al señor Ángel Jesús Ladera Tiza las funciones del puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, en adición a sus funciones de director del citado Centro Juvenil, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021 y en tanto se designe a la persona titular del cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 026-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 29 de enero de 2021, se resolvió dar por concluido el encargo temporal del señor Ángel Jesús Ladera Tiza en las funciones del puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo, siendo su último día el 31 de enero del 2021; y, se encargó al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo el puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, a partir del 1 de febrero de 2021;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico, de fecha 2 de febrero de 2021, el señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo solicita a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ que deje sin efecto la resolución que aprueba su encargatura como administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, por motivos de índole personal;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, al respecto, mediante Informe N.º 062-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de fecha 3 de febrero de 2021, la Subunidad de Recursos Humanos concluye que se acepte la solicitud del servidor Carlos Alberto Ríos Hidalgo, dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 026-2020-JUS/PRONACEJ, toda vez que el citado servidor no llegó a asumir el puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo; y además que se encargue temporalmente las funciones de dicho puesto al señor Ángel Ladera Tisza, en adición a sus funciones de director de dicho centro juvenil;



Que, mediante Informe Legal N.º 43-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 026-2021-JUS/PRONACEJ, en el extremo de su artículo 2, mediante el cual se resolvió encargar al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo del puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, a partir del 1 de febrero de 2021, y que se encargue temporalmente las funciones de dicho puesto al señor Ángel Ladera Tisza, en adición a sus funciones de director de dicho centro juvenil;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal s) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función *“Emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”*;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 026-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 29 de enero de 2021, en el extremo de su artículo 2, mediante el cual se resolvió encargar al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo el puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, a partir del 1 de febrero de 2021.



Artículo 2.- Encargar temporalmente al señor Ángel Jesús Ladera Tisza las funciones del puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, en adición a sus funciones de director del citado Centro Juvenil, a partir del 4 de febrero de 2021, y en tanto se designe a la persona titular del cargo.

Artículo 3.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS